



ORDENANZA 3280/2024

VISTO:

El expediente N° 037/2024 y El Mensaje N° 111/2024 y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde autorizar al Sr. Andrés Cagliero, Intendente de la ciudad de Tostado a presentar ante el Poder Ejecutivo Provincial los proyectos, programas u obras pudiendo a tales fines suscribir los convenios que fuere menester;

Que, en el marco del Decreto N° 2954/2011 el que otorga a la Municipalidad de Tostado la suma de \$16.000.000,00 (Pesos Dieciséis millones con 00/100) con la finalidad de obtener fondos con aporte no reintegrables para **"GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CAMION CISTERNA (SERVICE, REPUESTOS Y COMBUSTIBLE) PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LOCALIDADES, PARAJES Y ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO 9 DE JULIO"**, por el período de tres (03) meses de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Expt. N° 01908-0005175-2.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N°2.756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

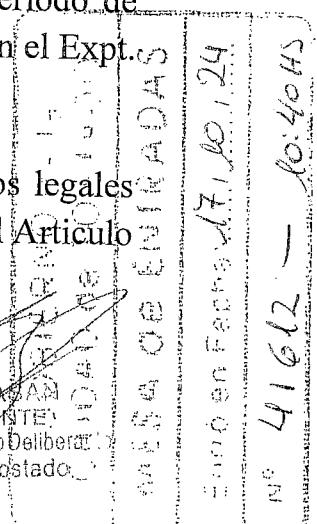
ARTICULO 1º)- Autorízase al Sr. Andrés Cagliero, D.N.I. N° 27.359.534, Intendente de la ciudad de Tostado, a suscribir convenio y/o acta acuerdo y/o toda documentación necesaria con el Ministerio de Obras Públicas del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Dr. Lisandro Rudy Enrico, D.N.I N° 24.653.653, en el marco del Decreto N° 2954/2011, el que otorga a la Municipalidad de Tostado la suma de \$16.000.000,00 (Pesos Dieciséis millones con 00/100) en carácter de aporte no reintegrable para solventar los **"GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CAMION CISTERNA (SERVICE, REPUESTOS Y COMBUSTIBLE) PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LOCALIDADES, PARAJES Y ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO 9 DE JULIO"**, por el período de tres (03) meses de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Expt. N° 01908-0005175-2.

ARTICULO 2º)- Facúltase al Sr. Intendente a realizar todos los actos legales administrativos necesarios a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º.

Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



RASHID AGAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado





ARTICULO 3º)- La Municipalidad de Tostado acepta el compromiso de ejecución y la adhesión al Decreto N° 692/09 (Tratamiento de la Información Pública) y/o la que en el futuro la reemplace.

ARTICULO 4º)- Autorízase al DEM a incorporar al presupuesto 2024, la suma de \$16.000.000,00 (Pesos Dieciséis millones con 00/100) y/o los importes que posteriormente se otorguen y/o sus actualizaciones y/o ampliaciones, en concepto de aportes no reintegrables, provenientes del Ministerio de Obras Públicas del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, conforme se autoriza en el Artículo 1º y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

ARTICULO 5º)- De Forma.

ARTÍCULO 6º)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION EXTRAORDINARIA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.


Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe




RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

